

MIÉRCOLES, 14 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 135

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2010-10546 *Aprobación provisional e información pública del expediente de modificación presupuestaria. N.R.S. 1090.*

Acordada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de junio de 2010, la aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles establecido por el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hayan presentado reclamaciones, se considera el mismo definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la modificación presupuestaria siguiente:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria entre diferentes grupos de función con arreglo siguiente detalle:

Modificación presupuestaria:

Mayores ingresos:

Capítulo 6.- De ingresos: 529.459,33 euros.

Capítulo 7.- De ingresos: 350.000,00 euros.

Total ingresos: 879.459,33 euros.

Remanente de Tesorería aplicado: 1.835.892,56 euros.

Total capacidad de financiación: 2.715.351.89 euros.

Mayores gastos:

Capítulo 1.- Gastos de personal: 476.726,89 euros.

Capítulo 2.- Suministros y servicios de otros ejercicios: 989.095,09 euros.

Capítulo 3.- Intereses: 48.330,97 euros.

Capítulo 4.- Subvenciones: 56.925,37 euros.

Capítulo 6.- Inversiones: 1.144.273,57 euros.

Total gastos: 2.715.351.89 euros.

CVE-2010-10546

MIÉRCOLES, 14 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 135

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y alegaciones. De no presentarse la modificación de créditos y los acuerdos a que se contrae serán elevados a definitivos por ministerio de la Ley.

Astillero, 2 de julio de 2010.

El alcalde,

Carlos Cortina Ceballos.

[2010/10546](#)

CVE-2010-10546